

BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS PARA LICITAR EN PROPUESTA PÚBLICA “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DEL PABELLÓN DE LA ARAUCANÍA DEPENDIENTE DE LA CORPORACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ARAUCANÍA”.

I. ANTECEDENTES

La Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de La Araucanía (en adelante “La Corporación”), es una Corporación de derecho privado, sin fines de lucro, al alero del Gobierno Regional que se rige por las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil; por el reglamento sobre concesión de personalidad jurídica de Corporaciones y Fundaciones, por las disposiciones contenidas en el Capítulo VII de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y por sus estatutos.

Sus objetivos, de acuerdo al artículo 4° de los estatutos, son: “Promover el desarrollo productivo regional, contribuir al mejoramiento de la competitividad regional, promover la generación y desarrollo de proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica en la región, promover el desarrollo y la actividad turística regional y su promoción en el extranjero, y en general, las destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro y que contribuyan al desarrollo económico regional”.

II. INTRODUCCIÓN

La **Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de la Araucanía**, en adelante la “Corporación”, ha identificado la necesidad de licitar los Servicios de ubicado en calle Arturo Prat N°0221, **Pabellón de la Araucanía**, de la comuna y ciudad de Temuco, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía.

Las presentes bases administrativas están destinadas a reglamentar la licitación pública para contratar la prestación de los servicios mencionados anteriormente, estableciendo las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, garantías que se exigirán, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso.

III. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. PROCEDIMIENTO

Para el estudio y preparación de las ofertas a ser presentadas, los oferentes deberán considerar los antecedentes técnicos, administrativos y económicos que forman parte de la presente licitación.

Todas las propuestas deberán presentarse exclusivamente en formato electrónico a los correos electrónicos mjano@cdaraucania.cl y crosas@cdaraucania.cl. Los participantes deberán adjuntar a su oferta todos y cada uno de los documentos y certificados solicitados en las Bases Administrativas y Técnicas a fin de permitir la evaluación de sus propuestas de conformidad a los parámetros que aquí se exponen. Los oferentes deberán ajustar sus propuestas a los requerimientos mínimos solicitados en las Bases, no obstante, podrán presentar ofertas de mejor calidad técnica a la planteada.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas, que tengan iniciación de actividades a fin al servicio y/o producto solicitado, y que, cumpliendo los requisitos señalados en las presentes Bases, presenten sólo una oferta en la oportunidad y en la forma establecida en ellas.

3. PROMOCION DE LA PROPUESTA

Las presentes bases administrativas, técnicas y anexos serán publicados en la página web de la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de la Araucanía, en el siguiente link <https://www.cdaraucania.cl/noticias/licitacin-contratacin-de-servicios-de-seguridad> estas estarán disponibles desde la fecha de publicación (20.04.2022) hasta la fecha de visita a terreno obligatoria con fecha 25.04.2022.

4. FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO DISPONIBLE

El financiamiento del correspondiente gasto operativo del Presupuesto Operativo Anual para el año 2022-2023 de la Corporación.

5. SUBCONTRATACIÓN

El ofertante adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación y su contrato.

El personal que contrate el adjudicatario, con motivo de la ejecución o durante la vigencia del contrato, no tendrá en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con este, sino que única y exclusivamente con el oferente adjudicado.

Durante la ejecución del contrato, el oferente adjudicado solo podrá efectuar las subcontrataciones parciales que sean estimadas como indispensables para la realización de tareas específicas. Para proceder con estas subcontrataciones, el oferente adjudicado deberá solicitar, por escrito, autorización a la Corporación. Corresponderá al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Corporación calificar y resolver respecto de la subcontratación solicitada. No obstante, cualquiera sea el tipo de subcontratación, el adjudicatario seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con la Corporación.

Sin perjuicio de todo lo antes señalado, y cada vez que la Corporación así lo requiera, el oferente adjudicado estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a este último les corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Dirección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

El incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores será estimado incumplimiento grave y facultará a la Corporación para poner término anticipado al contrato, en conformidad con lo dispuesto en las presentes bases de licitación y su contrato.

6. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

El cronograma podrá verse alterado por necesidades de la entidad licitante, lo cual será comunicado a todos los oferentes a través del Portal con dos días hábiles de antelación.

DETALLE	FECHA	HORA ESTIMADA
Fecha de publicación	20/04/2022	10:00 horas
Visita a terreno obligatoria	25/04/2022	15:00 horas
Fecha de cierre de recepción de ofertas	26/04/2022	13:00 horas
Fecha estimada de evaluación y adjudicación	26/04/2022	16:00 horas
Inicio de Preguntas	20/04/2022	10:01 horas
Fin de Preguntas	25/04/2022	4 horas después fin visita terreno
Respuestas y aclaraciones	26/04/2022	12:00 horas

6.1. VISITA EN TERRENO OBLIGATORIA

Los oferentes deberán realizar una visita a terreno de **carácter obligatoria** calle Arturo Prat N°0221, Pabellón de la Araucanía, de la comuna y ciudad de Temuco, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, **el día 25/04/2022, a las 15:00 horas**. Dicha visita deberá quedar registrada por los oferentes que asistan en un Acta de Visita a Terreno.

7. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes, podrán realizar consultas y aclaraciones, solamente en materias técnicas de la presente Licitación y su cronograma esta descrito en Punto 5 de la presentes Bases.

Todas las respuestas a las consultas o aclaraciones serán publicadas respondidas por medio de correo electrónico como así las consultas en el tiempo y forma establecido en las presentes bases. Los correos electrónicos serán mjano@cdaraucaia.cl y/o crosas@cdaraucaia.cl. Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes revisar las respuestas a consultas a aclaraciones efectuadas. Las respuestas serán entendidas como interpretación de la entidad licitante sobre los aspectos consultados.

8. SOPORTE ELECTRÓNICO

Todos los antecedentes deberán enviarse en formato electrónico a los correos electrónicos mjano@cdaraucaia.cl y/o crosas@cdaraucaia.cl (se solicita toda la información en formato PDF).

Para tal efecto, se deberán subir al portal, los siguientes antecedentes:

9. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR:

9.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Anexo N° 1: Identificación del Oferente;

Anexo N° 2: Declaración de Conocimiento de Bases y sus Formularios, e Inhabilidades;

9.2. Antecedentes generales del Oferente Persona Jurídica:

- Copia simple del Rut de la empresa;
- Copia Cedula de Identidad del Representante Legal por ambos lados;
- Certificado de Iniciación de Actividades; (SII) Giro de Actividad Atingente a la Propuesta, (deno ser así se declararán inadmisibles)
- Certificado de Deuda de la Tesorería General de la Republica;
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales (formulario F30) emitido por la Dirección del Trabajo;
- Copia de la escritura pública de constitución de la empresa y/o sociedad y modificación de estas, y de aquellas adicional de mandato o poderes especiales, si las hubiere las que consten poderes o mandatos de representación de quienes actuarán y contarán por la empresa y/o sociedad y sus modificaciones;
- Copia Legalizada del Certificado de vigencia del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente y, para el caso de las sociedades creadas bajo el régimen simplificado deberá acompañar el Certificado de vigencia, en ambos casos con no más de 30 días de antigüedad a la fecha de cierre de la presentación de ofertas.

9.3. Antecedentes generales del Oferente Persona Natural:

- Copia simple de la cédula de identidad;
- Copia Formulario de Iniciación de Actividades (SII);
- Certificado de Deuda de la Tesorería General de la Republica;
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales (formulario F30) emitido por la Dirección del Trabajo;

10. ANTECEDENTES TECNICOS

10.1. Anexo N°3: Propuesta Técnica;

10.2. Anexo N°4: Experiencia del Oferente; Facturas, Órdenes de Copras, Contratos, etc., que acrediten experiencia; (Mínimo 1 y Máximo 3)

11. ANTECEDENTES ECONOMICOS

11.1. Anexo N°5: Oferta Económica

12. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

12.1. Oferta Administrativa

Cualquier Oferente que no presente correctamente los antecedentes y formularios administrativos solicitados podrá ser declarado Inadmisibile por la comisión evaluadora.

12.2. Oferta Económica

- La oferta económica, deberá presentarse en valor Diferenciado: Neto, Impuestos y Total.
- La/el oferente deberá presentar su oferta en pesos chilenos, señalando y/o acompañando todos los documentos que permitan evaluarla.
- El rechazo de la oferta no dará origen a indemnización alguna.
- El monto de la oferta no contemplará ningún tipo de reajustes ni intereses.
- La/el oferente no podrá exigir con posterioridad a la presentación de su oferta un monto mayor por situaciones no previstas en la misma.
- Cualquier oferta que supere el presupuesto disponible para esta licitación, será declarada inadmisibile.

12.3. Oferta Técnica

- La oferta técnica se deberá describir y detallar en el Anexo N° 4 de las presentes bases y deberán remitirse a las especificaciones técnicas que son partes de estas.
- **CUALQUIER OFERTA QUE NO DESCRIBA DETALLADAMENTE LOS REQUERIMEINTOS SOLICITADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SERÁ CALIFICADA SIN PUNTAJE EN EL CRITERIO DE EVALUACIÓN “PROPUESTA TÉCNICA”.**

13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- 13.1.** La evaluación de las ofertas técnicas y económicas será realizada por la comisión de evaluación integrada por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y el/la Encargada del Pabellón Araucanía de la Corporación, o quienes los subroguen.
- 13.2.** Durante el periodo de evaluación, ningún funcionario de la Corporación podrá tener contactos con los oferentes, salvo para los efectos de requerir antecedentes y efectuar aclaraciones, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.
- 13.3.** Una vez, finalizada la evaluación, la Comisión de Evaluación Técnica confeccionará el “Informe Final de la Comisión Evaluadora”. Dicho informe contendrá un Acta de Admisibilidad y un Acta de Adjudicación que deberá estar firmado por cada integrante de la Comisión Evaluadora. La determinación de los resultados será informada vía correo electrónico.
- 13.4.** Los criterios de evaluación deberán ser:
- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
 - Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose indicar los requisitos incumplidos en forma fundada y detallada.
 - La proposición de declaración de la licitación como Desierta, cuando no se presentaren ofertas o bien, cuando la Comisión Evaluadora, juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Corporación.
 - La asignación de puntajes para cada criterio y la fórmula de cálculo, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- 14.** La Corporación evaluará las ofertas considerando las siguientes variables:

CRITERIO	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	30 PUNTOS
OFERTA TÉCNICA	65 PUNTOS
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMARLES	05 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

14.1. Oferta Económica - (30 Puntos)

Se evaluará la mejor oferta, en la evaluación se aplicará el “Análisis de Mínimo Costo”, donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

FORMULA DE CÁLCULO:
((Precio Mínimo Ofertado) x 30))

(Precio Oferta a Evaluar)

14.2. Oferta Técnica – (65 Puntos)

Se evaluará la oferta técnica que cumpla con todas y cada una de las características del servicio indicado en los requerimientos técnicos, según las siguientes tablas:

Oferta Técnica	Puntaje Máximo
1. Estudio de Seguridad	20 Puntos
<i>Se deberá realizar un Estudio de Seguridad de las instalaciones, determinando las fortalezas y debilidades de las instalaciones y realizar propuestas de recomendaciones de forma detallada. Todo deberá ser avalada por un Asesor de Seguridad debidamente Certificado por la entidad fiscalizadora OS10 de Carabineros de Chile.</i>	
Cumple de manera cabal con el estudio de seguridad del recinto y/o instalaciones, y este es avalada y certificada por un Asesor de Seguridad.	20 Puntos
Cumple de manera parcial con el estudio de seguridad del recinto y/o instalaciones, y/o este no es avalada y certificada por un Asesor de Seguridad.	8 Puntos
No cumple con entregar Estudio de Seguridad	0 Puntos
2. Antigüedad de la Empresa	10 Puntos
<i>Se deberá especificar la antigüedad del oferente mediante Certificado de Iniciación de Actividades.</i>	
Igual o mayor a 10 años	10 Puntos
Igual o mayor a 5 años, hasta 9 años 11 meses	5 Puntos
Igual o mayor a 1 año, hasta 4 año 11 meses	3 Puntos
Menor a 1 año	1 Puntos
3. Experiencia de la Empresa	15 Puntos
<i>Se deberá especificar la experiencia del oferente en el servicio similares, mediante certificados, contratos de suministro de servicios de <u>seguridad privada</u>, Órdenes de Compra y/o Facturas. (Servicios que mantenga vigente a la fecha de la presente Licitación)</i>	
Igual o mayor a 3 certificaciones de experiencia	15 Puntos
Menor 3 e igual o mayor a 1 certificaciones de experiencia	8 Puntos
Una certificación de experiencia	1 Puntos
4. Condiciones de Empleo y Remuneración	15 Puntos
<i>Remuneración promedio a personal de <u>seguridad privada</u> por sobre el sueldo mínimo para la jornada completa. (Se considera valor de Total Haberes) – (GG SS y Supervisor)</i>	
(Promedio Remuneración Analizada / Promedio Mayor Remuneración Ofertada) * 15	
5. Deudas Laborales y/o Previsionales	5 Puntos
<i>El oferente mantiene antecedentes de deudas laborales o previsionales en los últimos 2 años, lo cual se certifica con Formulario F-30 de la Dirección del Trabajo</i>	
No mantiene deudas laborales y/o previsionales	5 Puntos
Mantiene deudas laborales y/o previsionales	0 Puntos
TOTAL, PUNTOS	65 PUNTOS

14.3. Cumplimiento de Requisitos Formales - (5 Puntos)

El cumplimiento de requisitos formales refiere a la presentación de los documentos solicitados en los antecedentes administrativos, antecedentes técnicos, antecedentes económicos y anexos en forma obligatoria, por tanto, si no se solicitan aclaraciones o antecedentes, implica que se cumplieron dentro del plazo para presentación de ofertas la entrega de todas las certificaciones o antecedentes solicitados.

Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje Máximo
Si cumple dentro del plazo para presentación de ofertas la entrega de todas las certificaciones o antecedentes.	5
NO cumple dentro del plazo para presentación de ofertas con la entrega de todas las certificaciones o antecedentes	0
TOTAL, PUNTOS	10 PUNTOS

- Como resultado de la ponderación de estos criterios de evaluación se permitirá establecer el principio de mejor oferta al momento de determinar la oferta a adjudicar.

15. Mecanismo de resolución en caso de empate:

Si en el resultado de la evaluación, se presentara igualdad de puntajes totales entre dos o más ofertas, será adjudicada aquella que presente un mayor puntaje en el criterio **“Técnico”**. **En caso de persistir el empate, se preferirá aquel oferente que presente un mayor puntaje en el criterio “Oferta Económica”**. **Si aún persiste esta situación, se priorizará el mejor puntaje en el criterio “Cumplimiento Requisitos Formales”**. Con todo lo anterior señalado, si todavía persiste el empate, la Corporación, adjudicará a la oferta que haya sido ingresada primero según fecha y hora enviado los antecedentes electrónicamente vía correo electrónico.

16. APERTURA DE LAS PROPUESTAS-PROCESO DE ADMISIBILIDAD

El acto de apertura de las ofertas se llevará a efecto el día y hora que establecen las Bases. La Corporación recepcionará todas las ofertas ingresadas en tiempo y forma establecido en las presentes Bases, las que serán derivadas a la comisión de evaluación designada.

La comisión de evaluación verificará que se hayan acompañado todos los documentos exigidos en las presentes bases.

Las ofertas que no cumplan con acompañar los **anexos 4, 5 ó 6**, serán declaradas inadmisibles y, por lo tanto, no procederá su evaluación técnica ni económica.

17. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante comunicación electrónica emitida por Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Corporación, escogiendo la oferta que considere más ventajosa y que estime más conveniente a sus intereses, de conformidad a lo informado por la comisión evaluadora y de acuerdo con la pauta de evaluación.

18. READJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

La Corporación podrá, en caso de que el adjudicatario no acepte, o cancele la orden de compra, o pretenda modificar su oferta una vez adjudicado, readjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo con la evaluación de las ofertas, persiguiendo las responsabilidades correspondientes si lo estima pertinente.

19. GARANTÍAS

19.1. GARANTÍA POR SERIEDAD DE LA OFERTA

La oferta técnica deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta de \$100.000 (Ciento mil pesos), con una vigencia mínima de 60 días corridos, contados desde el primer día hábil bancario siguiente a la fecha máxima para la presentación de las ofertas, señalada en el cronograma de las presentes bases.

La Garantía de seriedad de la oferta debe consistir en una boleta de garantía, vale vista bancario o Póliza, irrevocable, pagadera a la vista, sin requerimiento de aviso previo, tomada por el oferente y extendida a la

orden de la **Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de la Araucanía**, RUT **65.034.891-5**, la cual deberá estar expresada en pesos chilenos.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser ingresada por oficina de partes de la Corporación (Si fuese Póliza se aceptará incluirla vía correo electrónico cuando el oferente ingrese sus antecedentes), antes de la hora establecida como cierre de recepción de las ofertas, y será devuelta a los proveedores que no califiquen, transcurrido el plazo de 3 días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.

En el caso del oferente adjudicado, el documento será devuelto una vez que presente la Garantía de Cumplimiento del Contrato. El Oferente que no PRESENTE LA BOLETA DE GARANTIA, será declarado automáticamente inadmisibile en el acto de apertura electrónica.

19.2. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El oferente que se adjudique la presente licitación deberá presentar dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la publicación en el portal de la resolución que se adjudica la licitación, una garantía tomada por el, a nombre de la **Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de la Araucanía**, RUT **65.034.891-5**, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato que se firme.

Este documento deberá ser entregado en la oficina de partes de la Corporación.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato debe consistir en una boleta de garantía, vale vista bancario o Póliza, irrevocable, pagadera a la vista, sin requerimiento de aviso previo, tomada por el oferente y extendida a la orden de la **Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de la Araucanía**, la cual deberá estar expresada en pesos chilenos.

Esta Garantía deberá contener la siguiente Glosa: "Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato de **Seguridad Privada con la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de la Araucanía**".

La no entrega del documento facultará a la Corporación para dejar sin efecto la adjudicación señalada y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El monto de dicha garantía será de un 10% del monto total adjudicado o de la orden de compra emitida por la Corporación, la cual tendrá una vigencia de 60 días hábiles contados desde la fecha prevista para el término del contrato, la cual será devuelta al adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su vencimiento, en la oficina del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Corporación, ubicada en Manuel Montt N°850, 5° piso, de la Ciudad de Temuco.

20. CONTRATO

Una vez que se dicte la adjudicación, y previa entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, se suscribirá con el adjudicatario el respectivo contrato de servicio, en dicho instrumento se establecerán los derechos y obligaciones de las partes de acuerdo con lo establecido en las presentes bases de licitación y la oferta presentada. El contrato deberá ser firmado como máximo el décimo día hábil siguiente a la notificación de adjudicación.

21. FORMA DE PAGO

La Corporación pagará al oferente adjudicado el monto mensual de los servicios de efectivamente ejecutados en ese período y a su entera conformidad, previa presentación por parte oferente adjudicado de un Estado de Pago Mensual con el desglose y detalle de los servicios prestados. Estado de Pago que involucra la recepción conforme de la contraparte asignada por la Corporación y visto bueno del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la corporación.

El proveedor deberá presentar para cada estado de pago:

Por la ejecución íntegra y oportuna de los **Servicios de Seguridad** contratados por la Corporación de Desarrollo Araucanía pagará a el Contratista, la suma total Adjudicada, valor con IVA.

Si por efecto de disposiciones legales, normas de cumplimiento obligatorio, o por cualquiera otro procedimiento legal ajeno al control del oferente Adjudicado, éste se viere obligado a pagar mayores gastos por concepto de remuneraciones, leyes sociales o condiciones de trabajo del personal, exceptuándose los cambios en la normativa legal vigente que regula el Ingreso Mínimo Legal mensual, el **Oferente Adjudicado** podrá presentar una propuesta de alza en el precio de los servicios a la **Corporación**, la que, dentro del plazo de 15 días hábiles, decidirá si

continúa o no con la contratación de los servicios bajo esos nuevos términos. En el evento que **Corporación** no aceptare esta alza, el **Oferente Adjudicado** deberá seguir prestando los servicios, bajo las mismas condiciones contratadas, hasta que la **Corporación** licite los servicios, en un plazo de hasta 1 mes contados desde el último día del mes que presentó la propuesta.

El silencio de la **Corporación** en ningún caso podrá tomarse como aceptación de la propuesta de alza de precios. Los Estados de Pago deberán presentarse a más tardar el **quinto hábil siguiente de cada mes terminado**, para su aprobación o rechazo.

En caso de rechazo de un Estado de Pago, **Oferente Adjudicado** dispondrá de 2 días hábiles adicionales para preparar y presentar dicho documento debidamente corregido, hasta que proceda su aprobación y, una vez otorgada tal aprobación, El **Oferente Adjudicado** emitirá y presentará la factura respectiva, que será pagada por **Corporación** dentro de los 05 días hábiles siguientes a su recepción conforme.

Todos los plazos indicados en esta cláusula se entienden expresados en días hábiles.

Una vez que la **Corporación** haya verificado que los montos informados en el Estado de Pago Mensual son fidedignos, que dichos servicios se han prestado a su entera conformidad, aprobará ese documento y comunicará su decisión a **Oferente Adjudicado**, quien deberá adjuntar, además del Estado de Pago, el Formulario F-30, como único documento válido para la liberación y visto bueno para los Estado de Pago de la primera facturación y, adicionalmente, a partir del segundo mes, deberá presentar los siguientes documentos:

- Nómina de los trabajadores que prestaron servicios en el respectivo mes.
- Copia de las liquidaciones de remuneraciones debidamente firmadas.
- Copia del registro de control de asistencia de su personal asignado al servicio.
- Certificado de "Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales. Ley Subcontratación" (F-30-1).
- Pago de los créditos sociales a las cajas de compensación. (Si hubiese)
- Informe de todos los datos del personal ingresado para ser incluido en la base de datos. (Si hubiese)
- Copia del finiquito de los egresados, el cual debe estar autorizado conforme lo establece la ley (notario o inspección del trabajo). (Si hubiese)
- Copia de la licencia de medicina curativa o reposos por accidentes de trabajo y trayecto. (Si hubiese)
- Informe de cualquier cambio en las condiciones contractuales. (Si hubiese)
- Personal que ha iniciado vacaciones en el mes. (Si hubiese)

Sin perjuicio de lo anterior, si la **Corporación** lo estima pertinente, podrá solicitar otros antecedentes con el fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del Contratista respecto del personal asignado a los servicios contratados.

En la oportunidad correspondiente, según se trate de una denuncia o un reclamo pendientes, el Oferente Adjudicado deberá demostrar el cumplimiento de lo resuelto por la Inspección del Trabajo, o haber interpuesto un reclamado administrativo o judicial, según sea el caso.

La falta de presentación de la información señalada en esta cláusula podrá suspender el pago de los servicios, pudiendo además la **Corporación** podrá ejercer el derecho de retención y los demás derechos que la ley establece para estos efectos.

22. INSPECCIÓN TÉCNICA

Para todos los efectos de control del desarrollo de la ejecución de la propuesta, la Corporación designará como inspectores técnicos al Sr. Marcelo Jano Morales Encargado de Adquisiciones (Oficinas Centrales) y el Sr. Rolando Meza, profesional del Departamento Administración y Finanzas (Pabellón de la Araucanía), ambos funcionarios de la Corporación, quien será el nexo entre el adjudicatario y la Corporación.

23. MODIFICACIÓN y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Se deja expresa constancia que el presente contrato tendrá el carácter de administrativo, y que por lo mismo podrá modificarse o terminarse anticipadamente mediante carta certificada de la Corporación, en las siguientes causas:

- a) Si el Oferente Adjudicado no pudiese cumplir cualquiera de sus obligaciones contempladas en el contrato y las Bases.

- b) Que el Oferente Adjudicado fuere declarado en quiebra o en estado de notoria insolvencia.
- c) Otras razones de índole legal o jurídica debidamente calificadas por la Corporación.
- d) Terminación de común acuerdo.
- e) Lo establecido en el punto 20 Multas.
- f) En caso de término, se adjudicará al oferente que le siguiese en la puntuación.

24. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo del contrato que se origine como consecuencia de la presente propuesta será por las mantenciones descritas en las bases técnicas de esta licitación **(01 de mayo de 2022 hasta 28 febrero del 2023)**. Sin que sea taxativo lo anterior, la Corporación podrá prorrogar el contrato de acuerdo con las facultades legales y/o a las necesidades de la buena y correcta ejecución de los servicios del Oferente Adjudicado, por un período anual más, hasta el 28 de febrero del año 2024. Debiendo realizar un proceso licitatorio nuevo.

25. MULTAS

25.1. La Corporación podrá aplicar al Oferente Adjudicado una multa de hasta 1 UTM por cada evento de incumplimiento del servicio contratado, de acuerdo con los requerimientos establecidos en las bases y contrato suscrito de la presente propuesta y lo informado por la Inspección Técnica, o quien lo subrogue. Identificando estas de la siguiente manera:

- 1) Multa por ausencia de alguno de sus trabajadores y/o falta de reemplazo de este. El Oferente Adjudicado podrá ser sancionado descontando el costo total diario del trabajador más un 0,5 UTM por concepto de multa, por cada oportunidad en que se constate la ausencia en una jornada de alguno de sus trabajadores.
- 2) Multa por incumplimiento de instrucciones impartidas por la Corporación, de acuerdo con las obligaciones de Oferente Adjudicado emanadas del Contrato, esto es no realizar las labores que se encomiendan, las cuales son establecidas en las presentes bases y el Contrato. Por cada día de atraso en el cumplimiento de las instrucciones de la Corporación al Oferente Adjudicado podrá ser sancionado con la aplicación de una multa de 1 UTM por cada día que demore en dar cabal cumplimiento a dichas instrucciones.
- 3) Multa por constatarse algún trabajador del Oferente Adjudicado sin su uniforme o éste fuere incompleto, o que el personal no cuente con los elementos de seguridad e higiene necesarios para la completa operatividad de sus funciones. Oferente Adjudicado podrá ser sancionado con la aplicación de una multa equivalente a 0,5 UTM, por cada trabajador, además de quedar impedido para operar en tales condiciones.

25.2. Si el Oferente Adjudicado incumple dentro de su contrato con 5 eventos de incumplimiento se aplicará una multa de un 5% del valor total del monto contratado.

25.3. El valor de la multa será calculado en relación con el día en que se aplicó la sanción y será descontado administrativamente de la factura del mes siguiente a la sanción.

25.4. Para tal caso se determinará el proceder de la multa conforme a lo que se señalará mensualmente en el informe que se entregará por la Contraparte Técnica al Departamento de Administración y Finanzas de esta Corporación.

25.5. La Corporación podrá aplicar la multa, solicitando al Departamento de Administración y Finanzas que la haga efectiva mediante el descuento al momento del pago de la factura o con cargo a la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En el ejercicio de la sanción antes señalada, la Corporación podrá adquirir el o los servicios no entregados, adjudicando al proveedor que presentó la segunda mejor oferta en la licitación en cuestión, siempre que mantenga el precio de ésta, o bien podrá realizar un nuevo proceso de contratación de servicios vía trato directo hasta que se cumpla el plazo de vigencia original, el cual pudiese variar debido a circunstancias imponderables que pudieran perjudicar las operaciones de las instalaciones, o bien un nuevo proceso licitatorio.

La decisión de aplicar una multa determinada es facultativa y privativa de la Corporación.

De ser procedente, la(s) multa(s) a aplicar por estos conceptos, serán sumadas al final del mes que corresponda

y descontadas del valor neto del último estado de pago presentado, previo a su facturación. Las multas tendrán un tope máximo mensual equivalente a un 5% del precio total mensual de los servicios, no pudiéndose acumular para períodos posteriores.

La Inspección Técnica de la Corporación podrá evaluar diaria, semanal o mensualmente, la operatividad de las labores del Oferente Adjudicado, y de acuerdo con los procedimientos particulares que se definan, originar según proceda la aplicación de las No Conformidades respectivas, como el establecimiento de los plazos aplicables en cada caso.

26. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Atendida la naturaleza de las acciones que se otorgarán, queda expresamente establecido que todos los antecedentes que se entreguen al Oferente Adjudicado para el desarrollo y ejecución del servicio son confidenciales por estar cautelados por las normas que avalan la protección de la intimidad, razón por la que el Oferente Adjudicado se obliga a mantener en la más estricta reserva todos y cada uno de ellos. Por ende, queda estrictamente prohibido transmitir, o difundir, o reproducir cualquier información que en ellos se contenga a toda persona, natural o jurídico, que no sea la Corporación. El Oferente Adjudicado se asegurará que sus trabajadores cumplan con este artículo de confidencialidad. La obligación de confidencialidad se mantendrá vigente luego del término del contrato.

27. RESPONSABILIDAD PERSONAL DEL PROVEEDOR O OFERENTE ADJUDICADO

El **Oferente Adjudicado** será responsable de los daños y perjuicios que cause al o los bienes muebles y/o inmuebles de la Corporación, Oficinas Centrales y/o Pabellón Araucanía, y/o a terceras personas, con motivo de la ejecución de los trabajos por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las instrucciones que por escrito le hayadaso “el Servicio” o por violación a las leyes o reglamentos aplicables.

Se deja expresa constancia que la Corporación, y los establecimientos involucrados en esta licitación, NO tendrán relación laboral alguna y, por lo tanto, no asume ninguna obligación, ni le cabrá responsabilidad alguna respecto del personal que el Oferente Adjudicado contrate o destine para el otorgamiento de las prestaciones materia de esta propuesta, especialmente en lo relacionado con aspectos laborales y previsionales, siendo tales obligaciones de exclusiva responsabilidad y cargo del aludido Oferente Adjudicado, quien otorgará los servicios bajo su propia responsabilidad y riesgo.

En consecuencia, el Oferente Adjudicado se obliga a dar íntegro y cabal cumplimiento a las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones vigentes en Chile que rigen la actividad que desarrollará en virtud del Contrato que suscribirá en su oportunidad con la Corporación.

El Oferente Adjudicado se compromete a dar íntegro y cabal cumplimiento a las Leyes y demás normas laborales y previsionales que afecten a los trabajadores que contrate, especialmente a las normas del Código del Trabajo, Ley N° 16.744 y demás normas aplicables.

El Oferente Adjudicado tomará todas y cada una de las medidas necesarias para evitar accidentes, daños y perjuicios a toda clase de personas y bienes, públicos o privados. El Oferente Adjudicado será exclusiva y absolutamente responsable de los accidentes y de los daños y perjuicios que éste, o uno cualquiera de sus trabajadores, causen a terceros, de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones pertinentes del Código Civil.

BASES TÉCNICAS

La Corporación Regional de Desarrollo Productivo de La Araucanía (en adelante “La Corporación”), es una Corporación de derecho privado, sin fines de lucro, al alero del Gobierno Regional que se rige por las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil; por el reglamento sobre concesión de personalidad jurídica de Corporaciones y Fundaciones, por las disposiciones contenidas en el Capítulo VII de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y por sus estatutos.

Sus objetivos, de acuerdo al artículo 4° de los estatutos, son: “Promover el desarrollo productivo regional, contribuir al mejoramiento de la competitividad regional, promover la generación y desarrollo de proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica en la región, promover el desarrollo y la actividad turística regional y su promoción en el extranjero, y en general, las destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro y que contribuyan al desarrollo económico regional”.

1. REQUERIMIENTOS GENERALES

La presente licitación corresponde al **Servicio de Seguridad Privada** De las oficinas, que la Corporación, las cuales están ubicadas en la calle Arturo Prat N° 0221, Pabellón Araucanía, de la ciudad de Temuco. En terreno de 8.000 m2 que considera un inmueble en tres niveles que posee una superficie de 1.722,267 m2 aproximados entre el primer piso, segundo piso y tercer piso utilizados por la Corporación y denominado Pabellón Araucanía.

2. CONDICIONES DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA dispondrá:

- 2.1** De 5 guardias de seguridad y sus respectivos relevos (en total serían 10 GG SS), para cubrir los puestos de vigilancia las 24 horas, en instalaciones del Pabellón Araucanía.
- 2.2** El horario de trabajo se dividirá en turnos rotativos diurnos y nocturnos que cubran 24 horas de lunes a domingos y Festivos. El turno diurno contará con 2 guardias, en horario de 08:00 a 20:00 horas, de seguridad mientras que el nocturno tendrá 3 guardias de seguridad, en horario de 20:00 a 08:00 horas del día siguiente.
- 2.3** El personal al momento del contrato deberá contar con el certificado de OS- 10 vigente de Carabineros de Chile.
- 2.4** Supervisor debidamente acreditado.
- 2.5** Se requerirá vestimenta, para la ficha detallada del personal, con la imagen corporativa del proponente, debiendo ser acorde a la estación del año y Ley vigente.
- 2.6** A lo menos 3 Equipos radio transmisor en conexión permanente entre los guardias.
- 2.7** Linternas portátiles una para cada puesto de servicio.
- 2.8** Implementar control electrónico de rondas.
- 2.9** Teléfono para comunicación con equipos de emergencia, Carabineros y/o supervisor.
- 2.10** Implementar control de asistencia. Se requerirán informes mensuales sobre la asistencia del personal que asiste a trabaja en la instalación.
- 2.11** Manual de Procedimientos.

3. El proponente deberá considerar refuerzos en las siguientes situaciones:

- 3.1** Eventos masivos en la explanada.
- 3.2** Fechas críticas, visitas de personas importantes y cualquier otra situación que amerite, a juicio de la Corporación un refuerzo de la seguridad, (comunicada por el director de negocios del Pabellón).

4. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normativa legal vigente aplicable al cumplimiento de los servicios contratados, todo ello a su total costo y riesgo, sin derecho a compensación o indemnización alguna por parte de la CORPORACION REGIONAL. Específicamente, el Contratista se obliga a dar fiel cumplimiento al DL 3.607 – Ley de Vigilantes Privados, su Reglamento, Decretos y normas complementarias, en todo aquello que sea pertinente a los servicios contratados.

Toda infracción a la referida normativa deberá ser inmediatamente subsanada por el Contratista, asumiendo de su cargo y costo cualquier multa que le sea aplicada por estos conceptos, manteniendo indemne a la CORPORACION

REGIONAL de toda responsabilidad, denuncias, reclamos, costos y gastos que de ello puedan derivarse. Lo anterior, sin perjuicio de que, en caso de que el Contratista infrinja la normativa legal vigente, la CORPORACION REGIONAL estará facultado para poner término inmediato al presente contrato, a su exclusivo juicio, sin necesidad de sentencia judicial que lo declare y sin derecho a indemnización de ninguna especie para EL CONTRATISTA.

5. EL CONTRATISTA se obliga a informar inmediatamente a la CORPORACION REGIONAL:

- a)** Si la autoridad fiscalizadora revocare la autorización vigente para desarrollar labores de asesoría o de prestación de servicios en materias inherentes a seguridad, conforme al artículo 5° bis del DL 3.607, Ley de Vigilantes Privados.
- b)** Si por cualquier causa quedaren sin efecto, vigencia o cobertura los seguros de vida contratados para sus trabajadores, en conformidad a lo establecido en la letra c) del artículo 5° bis del DL 3.607, Ley de Vigilantes Privados.
- c)** Si la autoridad fiscalizadora, Carabineros de Chile, le cursare cualquier parte o infracción por incumplimiento de la normativa aplicable, señalando la fecha, la norma infringida, los hechos que fundan la infracción cursada, y el plan de corrección. Además, deberá informar el pago oportuno de la multa a que haya sido condenado por el tribunal respectivo y/o la apelación de esta ante los tribunales competentes. Toda multa será de cargo y costo exclusivo de EL CONTRATISTA, aun cuando fuere cursada a la CORPORACION REGIONAL.
- d)** Si cualquiera de los guardias de seguridad asignados al servicio perdiere o no se le renovare la autorización de la autoridad competente para desempeñarse como tal. En este caso, EL CONTRATISTA deberá retirarlo inmediatamente del servicio y reemplazarlo por personal que cumpla con todos los requisitos legales, capacitaciones, autorizaciones y credenciales vigentes.

6. SEGUROS

- a)** El Contratista debe contratar seguros para el personal: de vida (solicitado por la autoridad fiscalizadora, de accidentes laborales (Mutual), y seguro COVID.
- b)** Sin perjuicio de los demás seguros que EL CONTRATISTA estime pertinentes para cautelar sus intereses, éste deberá contratar a su propio costo, y mantener vigentes durante la duración del Contrato más 30 días, todos aquellos seguros que corresponda tomar en virtud de la normativa especial aplicable a dichos servicios y a los guardias de seguridad.
- c)** EL CONTRATISTA se obliga a informar inmediatamente a la Compañía de Seguros respectiva y a la CORPORACION REGIONAL, acerca de la ocurrencia de un eventual siniestro. Esta obligación también se hará extensiva respecto de todos y cada uno de los subcontratistas, siendo responsabilidad de EL CONTRATISTA velar por su cumplimiento.
- d)** Por el presente acto, EL CONTRATISTA declara bajo su entera responsabilidad que ha contratado y mantiene seguros generales que cubren las materias antes indicadas, en las condiciones establecidas en la presente cláusula.
- e)** No obstante, todo lo anterior, en caso de producirse daños por montos que superen el valor de las pólizas contratadas o que por aplicación de deducibles o por cualquier causa no sean cubiertas por ellas, EL CONTRATISTA será el único responsable de pagar las diferencias y los daños que efectivamente deban ser indemnizados o reparados según lo establecido en el presente Contrato.
- f)** En cualquier caso, EL CONTRATISTA se obliga a que bajo ninguna circunstancia los seguros que operen podrán repetir o demandar contra la CORPORACION REGIONAL por los siniestros que cubran, ni subrogarse en acciones o derechos en contra de ésta última, sus dependientes, agentes o subcontratistas, o bien, en caso contrario, EL CONTRATISTA se obliga a mantener totalmente indemne a la CORPORACION REGIONAL de cualquier pago, indemnización o gasto, incluyendo honorarios razonables de abogados, en que ésta incurra o deba incurrir en caso que cualquier compañía de seguros repita o demande a la CORPORACION REGIONAL con motivo de cualquier siniestro, cualquiera sea su causa. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a que los seguros deberán operar en carácter de primarios, sin derecho a contribución de ningún seguro de la CORPORACION REGIONAL.
- g)** EL CONTRATISTA será el único responsable civil y criminalmente por los accidentes o daños físicos y morales que pudieren producirse a las personas, sean estos trabajadores del Contratista o no, causados directamente o con ocasión de la ejecución de los servicios, quedando la CORPORACION REGIONAL total y absolutamente liberada de cualquier pago que hubiere que hacer para indemnizar daños.

7. OTRAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

- 7.1** EL CONTRATISTA deberá presentar dentro del plazo máximo que impone la ley, Directiva de Funcionamiento para la instalación solicitada. También debe presentar nómina de personal con su acreditación correspondiente.
- 7.2** EL CONTRATISTA, debe proporcionar todos los implementos de seguridad, uniforme, elementos electrónicos, libro de novedades, libreo de asistencia, planilla de control de acceso, casilleros individuales y cualquiera necesario para el buen funcionamiento de los servicios, como Manual de Procedimientos, Reglamento de Higiene y Seguridad y Derecho a Saber.
- 7.3** EL CONTRATISTA será responsable del cumplimiento de los requerimientos de los servicios conforme con las disposiciones de estas bases administrativas y técnicas, y de los contratos que emanen de este proceso licitatorio.
- 7.4** EL CONTRATISTA será siempre civilmente responsable de los ilícitos, fraudes, vicios en los servicios o abusos que hayan podido cometer durante la vigencia del presente Contrato las personas que se hallan bajo vínculo de subordinación y dependencia del Contratista.

8. Responsabilidad de la empresa adjudicada.

- 8.1** Será responsabilidad de la empresa adjudicada cualquier daño ocasionado a los bienes de la Corporación por parte de sus empleados, durante la ejecución de las labores de aseo. Si fuese el caso la empresa restituirá los fondos necesarios para su reparación o reposición en efectivo en las cuentas de la Corporación, será descontado de los futuros pagos hasta enterar la cantidad correspondiente. La Corporación reserva el derecho de determinar si dichos bienes pueden ser reparados o deben ser sustituidos por unidades nuevas.
- 8.2** Es obligación de la empresa proveer de buen equipo de protección personal a los trabajadores, que laboren en la Corporación, en las tareas anteriormente señaladas, lo que significa equipar a lo menos en cuanto:
- 8.3** Tener a los trabajadores con todas las prestaciones que por ley corresponda.
- 8.4** La Corporación se reserva el derecho de admitir al personal contratado por la empresa, en caso de que ésta presente antecedentes penales o no realice de manera adecuada el trabajo encomendado.
- 8.5** El oferente adjudicado, así como sus profesionales y personal que se encuentre ligado al servicio objeto de estalicitación, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, los resultados e informes que se obtengan, reservados o no, de las Bases y del quehacer de la Corporación, así como del recinto en donde se preste el servicio, durante la prestación de servicios convenida y una vez terminada ésta. Así mismo, será solidariamente responsable con los profesionales y personal ligado al servicio de aseo, acordando que toda información relativa al servicio, que con motivo de la ejecución de la presente licitación conociere y/o procesare la empresa a través de su personal, revestirá para todos los efectos, el carácter de confidencial y no podrá ser divulgada por la empresa, sus asociados y demás personas relacionadas, de ninguna forma, durante la vigencia del contrato y una vez terminado éste.
- 8.6** En caso de transgredir el adjudicatario y demás personas señaladas anteriormente, por cualquier medio y en cualquier forma este deber de confidencialidad, sea durante la ejecución del contrato o después de ella, la Corporación, podrá hacer efectivas las acciones que estime conveniente ejercer en resguardo de interés de la Corporación.
- 8.7** La empresa deberá mantener una nómina actualizada del personal que efectúa los trabajos e informar anticipadamente cuando por situaciones de fuerza mayor deberá cambiar uno de ellos.
- 8.8** Será de responsabilidad de la empresa, el proveer a su personal de las adecuadas medidas de seguridad para la ejecución de su trabajo, especialmente en la limpieza de vidrios exteriores en el inmueble, en el manejo de artefactos eléctricos y solventes químicos. El no cumplimiento de esta cláusula será considerado incumplimiento grave del contrato de prestación.

- 8.9 El contratista suministrará en cantidad y calidad todos los elementos necesarios para la realización de los trabajos descritos en las presentes Bases Técnicas,** debiendo considerar que los productos deben aportar una mejor calidad de vida, al mismo tiempo debe minimizar el uso de los recursos naturales y de materiales tóxicos, así como también la emisión de desechos y contaminantes. Asimismo, deberá contemplar una persona que pueda asistir a esta Corporación, por cualquier tipo de necesidad de limpieza o mantención inmediata.
- 8.10** El personal deberá observar un comportamiento considerado y respetuoso en su trato con los funcionarios de Corporación, así como también en su trato con el público general que visita las dependencias. El personal deberá estar dotado de uniforme y de su respectiva identificación, la cual estará ubicada en un lugar visible de su uniforme.